



ACTA DE CABILDO NÚMERO 32 SESIÓN ORDINARIA

En el Municipio de Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí siendo las 19:56 diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día viernes 27 veintisiete de febrero del año 2026 dos mil veintiséis se encuentran presentes los CC. **Adelaido Cabañas Hernández** **Presidente Municipal Constitucional**, **Ma. Gracia González Hernández** **Regidora de Mayoría Relativa**, **Rubén Pérez Antonio** **Primer Regidor Proporcional**, **Soledad Vázquez David** **Segunda Regidora Proporcional**, **Marciano Roque Hernández** **Tercer Regidor Proporcional**, **Claudia Cisneros Ochoa** **Cuarta Regidora Proporcional**, **Roberto Trinidad Marcelo** **Quinto Regidor Proporcional**, **Mario Cruz Hernández** **Sexto Regidor Proporcional**, **Vanessa Ramírez Velázquez** **Séptima Regidora Proporcional**, **Rutilio Rubio Hernández** **Octavo Regidor Proporcional**, **Ana Jazmín González Antonio** **Novena Regidora Proporcional**, **Soledad Mayorga Candelaria** **Decima Regidora Proporcional**, **Perla Uribe Barrera** **Onceava Regidora Proporcional**, **Isidro Campos Rubio** **Primer Síndico Municipal** y **Diana Estrada Castillo** **Segundo Síndico Municipal**; todos ellos reunidos en las instalaciones del Salón de Cabildos "Sixto García Pacheco" en el Palacio de este Ayuntamiento; para llevar a cabo la presente Sesión número treinta y dos de carácter Ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Pase de lista de asistencia;
2. Instalación legal de la sesión;
3. Lectura y aprobación del acta anterior;
4. Presentación, Análisis y Aprobación, de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma los artículos, 9 de la fracción XVI el inciso g); y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible;
5. Presentación, Análisis y Aprobación, de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el párrafo decimo del artículo 10, y la fracción V del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y la protección de los animales;
6. Presentación, Análisis y Aprobación, del Dictamen de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo de Tamazunchale; de Procedencia para la Separación de la Localidad El Jabalí de la Localidad El Encinal;
7. Asuntos Generales;
8. Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - Continuando con el uso de la voz el Lic. Adán Hernández Reyes en su calidad de Secretario General, para el desahogo del primer punto del orden del día, que corresponde al pase de asistencia de los integrantes del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale, el Secretario para ello les solicita que al escuchar su nombre digan presente; posterior a ello señala que se encuentran presentes 15 integrantes del Cabildo; para tal efecto existe el quórum legal, para efectuar la presente sesión número treinta y dos de carácter ordinaria.



PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DÍA. - Para el desahogo de este punto en el orden del día el Secretario General del Ayuntamiento, sede el uso de la voz al ingeniero Adelaido Cabañas Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale para que realice la instalación legal de la presente sesión Ordinaria número treinta y dos:

Presidente Municipal; "Visto que existe el quórum legal, en el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, siendo las 20:00 veinte horas del día viernes 27 veintisiete de febrero del dos mil veintiséis, me permito declarar legal y formalmente instalada la presente sesión de cabildo número treinta y dos de carácter ordinaria, así como la validez legal de todos los acuerdos que de la misma emanen".

PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DÍA. - Para el desarrollo de este punto, el Secretario General del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo se omite la lectura y se proceda a la aprobación del acta de la sesión anterior; para tal efecto el Secretario les pregunta que quienes estén por la afirmativa de omitir la lectura y su aprobación, lo expresen levantando su mano; derivado de lo anterior **queda aprobada el acta, por unanimidad.**

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DÍA. - Continuando con el desarrollo del orden del día, para ello el Lic. Adán Hernández Reyes, da cuenta al Pleno del Cabildo el Análisis y Aprobación, de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma los artículos, 9 de la fracción XVI el inciso g); y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible; en atención al oficio que a la letra dice:



Asunto: se remite expediente

14 de octubre 2025

**Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.,
Presente.**

En virtud de lo dispuesto expresamente en la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política Local, que para efectos legales se transcriben: "ARTÍCULO 138. Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requerirá su aprobación por el voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de dos meses para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas que les sean enviadas por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado se les tendrá por conformes con los términos y, por tanto, aprobadas las adiciones o reformas enviadas por el Congreso". Por tanto, a través de este medio notificamos expediente con Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma los artículos, 9º la fracción XVI el inciso g); y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible.

Contenido del expediente adjunto

- Oficio de remisión
- Copia simple del dictamen
- Minuta proyecto de decreto certificada
- Formato acta sesión de cabildo (en texto y disco compacto)

En ese tenor, respetuosamente se pone a consideración instructivo para que el cabildo substancie el procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto:

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



- 1º. Citar con carácter de urgente a sesión: Ordinaria; o Extraordinaria, ya que se trata de una modificación Constitucional.
- 2º. Reunido legalmente el cabildo, en el punto del orden del día relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma los artículos, 9º la fracción XVI el inciso g); y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dar lectura, al oficio de la Secretaría del Congreso; y a la Minuta.
- 3º. Enseguida discutirla y votarla; debe especificarse el resultado; concluida la sesión, la(el) secretario(a) del ayuntamiento llena el formato anexo del acta, o la elabora, y la certifica con su firma y sello para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la propia Constitución; es indispensable recabar firma autógrafa de los miembros del cabildo que hayan asistido a la sesión.
- 4º. Finalmente, integrar expediente con oficio de remisión de la(del) president(a) municipal al Congreso, y el acta certificada de la sesión ordinaria o extraordinaria, que enviará de inmediato para entrega y registro a la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, ubicada en calle Prof. Pedro Vallejo No. 200 de la ciudad Capital; recabar acuse de recibo para constancia del ayuntamiento.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


 Primera Secretaria
Diputada
Nancy Jeanine García Martínez


 Honorable Congreso del Estado
H. LXIV LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA


 Segunda Secretaria
Diputada
Diana Ruelas Gaitán

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Bajo esta premisa el Secretario hace del conocimiento que del Pleno del Cabildo que en formato digital les fue enviado el expediente de la Minuta, solicita si autorizan se omita su lectura, quedando aprobada la omisión de la lectura; en este tenor les pregunta si existe alguna intervención respeto al presente punto, no habiendo ninguna participación; se somete para **su votación**, Minuta Proyecto de Decreto que Reforma los artículos, 9 de la fracción XVI el inciso g); y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible, en los términos como a continuación se cita:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO.

Único. Se reforma los artículos, 9 la fracción de XVI el inciso g); y 15, el primer párrafo, de la Constitución política del Estado, libre y soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible; para quedar como sigue

artículo 9. -

I a XV

XVI.....

a) Al f)

g) Impulso a las actividades productivas y el desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades, .

Inciso H h)al i).....



Artículo 15.-Todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente, equilibrado, sustentable y sostenible para su bienestar y desarrollo humano.

.....

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "plan de San Luis"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presidente decreto.

Lo tendrá entendido. El ejecutivo del Estado, lo hará, publicar, circular y obedecer.

Dado en el salón de sesiones, Ponciano Arriaga Leija, del honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria, el 14 de octubre de 2025.

Honorable congreso del Estado por la directiva.
Primera Secretaria Diputada Nancy Jeanine García Martínez.
Segunda Secretaria Diputada Diana Ruelas Gaitán.
Presidenta Diputada Ma. Sara Rocha Medina

El Secretario pregunta que quienes estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar su mano, quienes se abstengan favor de señalarlo: derivado de lo anterior se señala que fueron **15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Por lo cual queda aprobado por unanimidad.**

En consecuencia, en apego a lo estipulado en el artículo 138 de la Constitución Local; túrnese copia certificada de la presente Acta de Cabildo, a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para sus efectos Constitucionales.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DÍA. -, Que se refiere al Análisis y Aprobación, de la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el párrafo decimo del artículo 10, y la fracción V del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y la protección de los animales; en atención al oficio que a la letra dice:



Asunto: se remite expediente

11 de noviembre 2025

Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.,
Presente.

En virtud de lo dispuesto expresamente en la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política Local, que para efectos legales se transcriben: "ARTÍCULO 138. Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requerirá su aprobación por el voto de por lo menos las dos terceras partes del número total de los diputados, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. Los ayuntamientos tendrán un plazo no mayor de dos meses para pronunciarse a favor o en contra de las adiciones o reformas que les sean enviadas por el Congreso; este plazo comenzará a partir de la recepción de las mismas. De no pronunciarse en el plazo estipulado se les tendrá por conformes con los términos y, por tanto, aprobadas las adiciones o reformas enviadas por el Congreso". Por tanto, a través de este medio notificamos expediente con Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma, el párrafo décimo primero del artículo 10; y la fracción V del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y la protección de los animales.

Contenido del expediente adjunto

- Oficio de remisión
- Copia simple del dictamen
- Minuta proyecto de decreto certificada
- Formato acta sesión de cabildo (en texto y disco compacto)

En ese tenor, respetuosamente se pone a consideración instructivo para que el cabildo substancie el procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto:

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



1º. Citar con carácter de urgente a sesión: Ordinaria; o Extraordinaria, ya que se trata de una modificación Constitucional.

2º. Reunido legalmente el cabildo, en el punto del orden del día relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma, el párrafo décimo primero del artículo 10; y la fracción V del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, dar lectura, al oficio de la Secretaría del Congreso; y a la Minuta.

3º. Enseguida discutirla y votarla; debe especificarse el resultado; concluida la sesión, la(e) secretario(a) del ayuntamiento llena el formato anexo del acta, o la elabora, y la certifica con su firma y sello para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la propia Constitución; es indispensable recabar firma autógrafa de los miembros del cabildo que hayan asistido a la sesión.

4º. Finalmente, integrar expediente con oficio de remisión de la(del) presidenta(e) municipal al Congreso, y el acta certificada de la sesión ordinaria o extraordinaria, que enviará de inmediato para entrega y registro a la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, ubicada en calle Profr. Pedro Vallejo No. 200 de la ciudad Capital; recabar acuse de recibo para constancia del ayuntamiento.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


 Primera Secretaria
 Diputada
 Nancy Jeanine García Martínez



 Segunda Secretaria
 Diputada
 Diana Ruelas Gaitán

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



Bajo esta premisa el Secretario hace del conocimiento que del Pleno del Cabildo que en formato digital les fue enviado el expediente de la Minuta, solicita si autorizan se omita su lectura, quedando aprobada la omisión de la lectura; en este tenor les pregunta su existe alguna intervención respeto al presente punto, no habiendo ninguna participación; se somete para **su votación**, Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el párrafo decimo del artículo 10, y la fracción V del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y la protección de los animales, en los términos como a continuación se cita:

Minuta Proyecto de decreto.

Único. Se reforma, el párrafo 11 del artículo 10; y la fracción cinco, el artículo 57, de la Constitución política del Estado, libre y soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y la protección de los animales; para quedar como sigue:

Artículo 10.....

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas; lacto-escritura; la literacidad; la historia; la geografía; el civismo; la filosofía; la tecnología; la innovación; las lenguas indígenas de nuestro estado; las lenguas extranjeras; la educación física; el deporte; las artes; en especial, la música; la promoción de estilos de vida saludables; la educación sexual y reproductiva; y el cuidado del medio ambiente, así como el bienestar, el cuidado y la protección de los animales, entre otros.

Artículo 57

I al IV.....

V.- expedir leyes concurrentes con las federales, en materia de protección al ambiente y de restauración, preservación del equilibrio ecológico, y en materia, de protección y bienestar de los animales, en el ámbito de su competencia;

VI al XLVIII.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el PERIODICO OFICIAL del Estado. Plan de San Luis..

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto..

Lo tendrá entendido el ejecutivo del Estado, lo hará, publicar, circular y obedecer.

Dado en el en el salón de sesiones, Ponciano Arriaga Leíja, del Honorable congreso del Estado, en sesión ordinaria, el 11 de noviembre de 2025.

Honorable congreso del Estado por la directiva.
Primera Secretaria Diputada Nancy Jeanine García Martínez.
Segunda Secretaria Diputada Diana Ruelas Gaitán.
Presidenta Diputada Ma. Sara Rocha Medina



El Secretario pregunta que quienes estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano, quienes estén por la negativa favor de levantar su mano, quienes se abstengan favor de señalarlo: derivado de lo anterior se señala que fueron **15 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Por lo cual queda aprobado por unanimidad.**

En consecuencia, en apego a lo estipulado en el artículo 138 de la Constitución Local; túrnese copia certificada de la presente Acta de Cabildo, a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para sus efectos Constitucionales.

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DÍA. - En seguimiento al presente punto se somete al pleno del Cabildo para su Análisis y Aprobación, del Dictamen de las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo de Tamazunchale; de Procedencia para la Separación de la Localidad El Jabalí de la Localidad El Encinal; en los términos como se cita:



"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA SEPARACIÓN DE LA LOCALIDAD EL JABALÍ DE LA LOCALIDAD EL ENCINAL

EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 17 DE ENERO DEL AÑO 2026, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARÍA GENERAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 74, 75 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIENES SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS, Y DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. CABILDO DE TAMAZUNCHALE; SOMETEN EL SIGUIENTE DICTAMEN:

ANTECEDENTES

1. En Asamblea General de fecha 25 de febrero de 2023 las autoridades pertenecientes a la Comunidad de San Francisco como Núcleo Agrario, en el Acta que se llevó a cabo se estableció y aprobó el punto relativo a la "Independización del Jabalí del Barrio Encinal", quedando aprobado, firmado y sellado por las distintas autoridades de San Francisco, sus Barrios y Anexos.
2. Por consiguiente, con fecha 25 de febrero de 2023, en Asamblea General de la Localidad de "El Encinal San Francisco" en su Acta de Asamblea se estableció el Acuerdo de las Autoridades y Vecinos en la Independización del "Jabalí" de la Localidad de "El Encinal", quedando aprobado el punto para que el "Jabalí" se reconozca como nueva Localidad y con ello puedan nombrar a sus propias Autoridades.
3. A través del oficio con fecha 11 de marzo de 2025, firmado por la Autoridad y Vecinos de "El Jabalí"; mediante el cual solicitan el apoyo para el proceso de su Independización de la Localidad de el Encinal, teniendo como principal objeto; aquellos casos que impliquen circunstancias de urgencias médicas o incidentes sociales, y por la naturaleza de los asuntos les resulta complejo trasladarse a buscar a las Autoridades de "El Encinal".
4. En consecuencia con fecha 25 de julio de 2025, se recibió en la Secretaría General del Ayuntamiento de Tamazunchale, la solicitud por escrito de las Autoridades de San Francisco y de Barrio El Jabalí; por medio del cual piden se someta ante el Cabildo para su estudio, análisis y posterior aprobación, el tema de su separación.
5. En sesión número 24 de carácter ordinaria, con fecha 22 de octubre de 2025 se aprobó un Acuerdo por el que se turnaba la solicitud de separación de la Localidad de "El Jabalí" San Francisco; para su Estudio y Dictaminación, la procedencia o no, a las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
6. A fecha del punto anterior, fue enviado el expediente que contiene lo siguiente: Acta de Asamblea Comunidad San Francisco, Acta Asamblea Localidad El Encinal, Solicitud a Cabildo, Solicitud de Separación, Acta de Límites Geográficos entre las Localidades El Encinal y El Jabalí, y Acta de Definición del nombre de la Localidad.



"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

JUSTIFICACIÓN

- A. Actualmente la Población que habita en la Colonia "El Jabali" consta de unas 25 Familias.
- B. El traslado de la Colonia "El Jabali" a la Localidad de "El Encinal" tiene una distancia de 1.5 km.
- C. El motivo para solicitar la separación es que la mayoría de las veces se les dificulta trasladarse para buscar a las autoridades de "El Encinal" para realizar el trámite por temas de Salud, trámite por fallecimiento, resolver conflicto entre vecinos o gestionar algún apoyo.
- D. Con el fin de respetar la Libre Determinación y Autonomía del Barrio el Encinal para la autorización de la separación de la localidad "El Jabali" del Barrio "El Encinal", se llevó a cabo una reunión con la Asamblea General convocada por las Autoridades de la localidad el Encinal San Francisco, tomando el acuerdo al respecto; con el fin de que el nuevo Barrio que se pretende crear con el nombre de "El Jabali", cuente con su propio Juez Auxiliar y Delegado, que les permita gestionar la solución de sus problemas y necesidades del mismo es Materia de Salud, Educación y Servicios de Obras y/o Programas Sociales, así como resolver controversias entre vecinos dentro de las Facultades que las Leyes les otorga.

Bajo este tenor se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. - Una vez entrado al Análisis y Dictamen, las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, y Derechos Humanos y Participación Ciudadana del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale reunidos en sesión conjunta para su estudio con fecha sábado 17 de enero de 2026.

SEGUNDO. - Al entrar al estudio de cada uno de los documentos, se constata la voluntad expresa de:

- I. Localidad el Jabali, de separarse de la Comunidad de El Encinal
- II. Localidad el Encinal, está de acuerdo en la separación de El Jabali
- III. Localidad San Francisco como núcleo agrario, está de acuerdo en la separación de la Localidad el Jabali de la Localidad El Encinal.

2



"2026, BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

TERCERO. - Para cumplir con los criterios que marca el INEGI para otorgar una clave a cada Localidad, se revisó por las Comisiones Dictaminadoras, que dentro de la documentación entregada por la Localidad a separarse estuviera lo siguiente:

- I. Acta de Asamblea por la Comunidad El Encinal, donde señale estar de acuerdo que dé, su Demarcación Territorial se separe la Localidad el Jabali.
- II. Escrito de la Localidad el Jabali donde expresen su voluntad de separarse.
- III. Acta donde las Autoridades de ambas Localidades señalen la Delimitación Geográfica de su separación.
- IV. Documento de la Autoridad "El Jabali" con el nombre como se designará a la nueva Localidad.

CUARTO. - Toda vez que se revisó lo concerniente a los puntos segundo y tercero del presente Dictamen; y con ello la certeza de la voluntad expresa de las Comunidades que intervienen, así como la delimitación territorial y la designación del nombre de la nueva Localidad. Las Comisiones Dictaminadoras somete a consideración del Pleno del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale, S.L.P., lo siguiente:

ACUERDO DE RESOLUCIÓN GUBERNATIVA: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE S.L.P., PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027, APRUEBA LA SEPARACIÓN DE EL JABALÍ DE LA LOCALIDAD EL ENCINAL. ACEPTANDO SU PETICIÓN, DE QUE SE LE NOMBRE "EL JABALÍ SAN FRANCISCO".

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrara en vigor de forma retroactiva a partir del 1 de enero de 2026, para sus efectos Administrativos y Legales.

Segundo. - Se hará Publicar y Circular, en la Gaceta Municipal y en Estrados del Palacio Municipal, para su correcta atención y conocimiento.

Tercero. - Se enviará al Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", para su debida Publicación y Observancia.

Así lo resuelven las Comisiones Dictaminadoras del H. Cabildo Constitucional de Tamazunchale, periodo Constitucional 2024 - 2027, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis; dado en el Despacho de la Secretaría General en la Presidencia Municipal de Tamazunchale, S.L.P.

3



De lo proveído en el Dictamen en cita, el Secretario pregunta si existe alguna intervención, no habiendo ninguna participación, se procede a realizar la votación del presente punto.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta, quienes estén a favor de señalarlo, quienes estén en contra favor de expresarlo y quienes se abstengan lo señalen. **RESULTANDO LA VOTACIÓN: 15 Votos a Favor, 0 votos en contra y 0 Abstenciones; quedando aprobado por unanimidad.**

EN CONSECUENCIA. -

PRIMERO. - Publíquese el Presente Dictamen en los Estrados del Palacio Municipal.

SEGUNDO. - Envíese oficio y Copia Certificada del Acta de la presente Sesión Ordinaria a la Secretaria General del Gobierno del Estado, para su Publicación el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DÍA. - Que concierne al apartado de Asuntos Generales, el Lic. Adán Hernández Reyes pregunta si algún integrante del Cabildo desea hacer uso de la voz, no existiendo ninguna participación.

Toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día de la presente Sesión Ordinaria, prosigo con el último punto.

PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DÍA. - Continuando con el desarrollo del orden del día, el Secretario General; señala que, una vez agotados los puntos motivo de la presente Asamblea, se otorga la participación al Presidente Municipal Constitucional de Tamazunchale Ingeniero Adelaido Cabañas Hernández, para que proceda a la Clausura de la presente sesión ordinaria número treinta y dos:

Presidente Municipal, señala: "habiendo sido agotados los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente Sesión número treinta y dos de carácter ordinaria del Ayuntamiento de Tamazunchale, y validos los acuerdos que de ella emanaron, siendo las 20:12 veinte horas con doce minutos del día viernes 27 de febrero del año 2026 dos mil veintiséis".



Se levanta la Sesión.

C. Adelaido Cabañas Hernández
Presidente Municipal

Los Regidores:

C. Ma. Gracia González Hernández
Regidora de Mayoría Relativa

C. Rubén Pérez Antonio
Primer Regidor Proporcional

C. Soledad Vázquez David
Segunda Regidora Proporcional

C. Marciano Roque Hernández
Tercer Regidor Proporcional

C. Claudia Cisneros Ochoa
Cuarta Regidora Proporcional

C. Roberto Trinidad Marcelo
Quinto Regidor Proporcional

C. Mario Cruz Hernández
Sexto Regidor Proporcional

C. Vanessa Ramírez Velázquez
Séptima Regidora Proporcional

C. Rutilio Rubio Hernández
Octavo Regidor Proporcional

C. Ana Jazmín González Antonio
Novena Regidora Proporcional

C. Soledad Mayorga Candelaria
Decima Regidora Proporcional

C. Perla Uribe Barrera
Onceava Regidora Proporcional

Los Síndicos Municipales:

C. Isidro Campos Rubio
Primer Síndico Municipal

C. Diana Estrada Castillo
Segundo Síndico Municipal

Da fe el Secretario General
del H. Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P.:

Lic. Adán Hernández Reyes